

22 MAY 2019

Registro de SALIDA

Nº

744

Destinatario:

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Asunto: **PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE TRES TRACTORES PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES**

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPTE.: 19/121/CA-SU

2. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la adquisición de tres tractores para la Dirección General de Infraestructuras y Transportes.

Dichos tractores son utilizados para tareas de desbroce, en las Carreteras propiedad del Principado

3. LOTES

El suministro objeto del contrato, no está sujeto a licitación mediante lotes.

Cada vehículo forma un conjunto único e indivisible.

Para simplificar la posterior instalación del brazo desbrozador, el mantenimiento y las reparaciones, las cuales se realizan con personal propio del Principado en el Parque de Maquinaria de Oviedo, es preceptivo que los modelos de los tres vehículos objeto del contrato, sean exactamente iguales. Es por esto, que procede a la no división en lotes y a que un solo adjudicatario realice el suministro íntegro.

4. CODIFICACIÓN

CPV: 16700000-2 (Tractores)

Código NUTS: ES120

5. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo con el Artículo 9 del Decreto 68/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (BOPA de 14 de agosto de 2015) al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras le corresponden las funciones de aseguramiento de las condiciones de viabilidad de la red de carreteras tanto con medios propios como ajenos.

Gran parte de los trabajos de siega de márgenes en las carreteras propiedad del Principado, se hacen mediante medios propios.

El Servicio de Conservación y Explotación, perteneciente a la Dirección General de Infraestructuras y Transportes, cuenta con un total de 29 tractores con cabeza desbrozadora, usados para las labores anteriormente citadas.

La antigüedad de algunas de sus unidades, hace necesaria la adquisición de tres nuevos vehículos para renovar la flota de tractores.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación será de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

7. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

18.02.513H.622.000

8. ANUALIDADES

AÑO		ANUALIDAD SIN IVA (€)	ANUALIDAD CON IVA (€)
2019		123.966,94 €	150.000,00 €
TOTAL ANUALIDAD		123.966,94 €	150.000,00 €

9. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

La determinación del precio se determina por precios de mercado de unidades de similares características a las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato (valor excluyendo el Impuesto del Valor Añadido) asciende a CIENTO VENTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (123.966,94 €).

No existen costes laborales asociados.

11. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

PLAZO

El plazo de duración total de este suministro, cumpliendo todas las condiciones del pliego, será de CUATRO (4) MESES, a contar desde la fecha de la firma del contrato de adjudicación del suministro.

No se consideran prórrogas para el presente contrato.

ENTREGA Y RECEPCIÓN

La entrega de los tractores se realizará en el Parque de Maquinaria de Oviedo situado en la Calle Matilde García del Real, 12-14.

El vehículo se entregará matriculado, con toda la documentación apta para que el tractor pueda circular.

En ficha técnica, constará que dicho vehículo es apto para circular por carreteras como tractor de obras.

12. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por procedimiento ABIERTO ORDINARIO.

El único criterio relacionado con los costes que ha de servir de base para la adjudicación del contrato es el precio más bajo puesto que los suministros a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

14. MEDIOS PARA DISPONER LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Al tratarse de un contrato de suministro, no es necesaria la Clasificación del empresario.

Deberá contar con la siguiente solvencia técnica:

- Relación de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y su CPV, efectuados en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se entenderá acreditada la solvencia técnica cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior al Valor Estimado.

Al tratarse de contrato de suministro, si el licitador es una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), en su lugar se le exigirá como solvencia técnica, que la empresa posea un Control de Aseguramiento de la Calidad ISO 9001 expedido por cualquiera de las entidades de acreditación existente.

Deberá contar con la siguiente solvencia económica:

- El volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, el cual deberá ser de importe igual o superior a una vez y media el valor estimado.

15. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Dadas las características del contrato, al ser un suministro único y de tipo puntual, no se prevé que el empresario tenga que poner a disposición del contrato ningún tipo de medios tanto materiales como personales.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El precio más bajo de la oferta presentada y que así se ajuste a las especificaciones estipuladas en el Pliego de Prescripciones.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se fija como criterio de desempate el apartado a previsto en el artículo 147.1 LCSP:

- a) Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

La documentación acreditativa del criterio de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

En el caso de que aplicado dicho criterio se mantenga el empate, se realizará un sorteo.

18. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El carácter anormalmente bajo de las ofertas se apreciará de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

19. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional conforme con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige una garantía definitiva por un importe del 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA

No se exige garantía complementaria.

20. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios conforme al artículo 103.1 de la LCSP.

21. PLAZO DE GARANTÍA

Los vehículos contarán con dos años de garantía ante cualquier avería o defecto que presenten siempre, que no sean piezas de desgaste debido al uso normal de estos.

22. SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del objeto del contrato no se fijan tareas críticas por lo tanto, no se establecen límites a la subcontratación.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento del artículo 215.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

JESÚS SAN SEGUNDO MOYANO
JEFE DE NEGOCIADO. SECCIÓN CENTRAL I
Dirección General de Infraestructuras Y Transportes
Consejería de Infraestructuras, O. del T. y M. A.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

El o los vehículos de los que debe disponer el adjudicatario para realizar el transporte de los tractores, al Parque de Maquinaria de Oviedo, deberán ostentar, al menos, el distintivo ambiental tipo B (color amarillo) de conformidad con la clasificación realizada por la Dirección General de Tráfico, relativo a la eficiencia energética de los mismo. Para acreditar dicha condición el adjudicatario deberá presentar, una declaración responsable de que el suministro, ya sea mediante recursos propios o ajenos, se realizará en un vehículo que cumpla con dicho distintivo ambiental.

Así mismo, será condición especial de ejecución de los contratos el cumplimiento como mínimo de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

26. CAUSAS DE MODIFICACIÓN

Dadas las características del contrato, no se prevén causas de modificación.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

No se contemplan otras causas de resolución adicionales a las contempladas en la LCSP.

28. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Por incumplimiento de plazos en los suministros, conforme al artículo 193 de la LCSP.

29. PAGO DEL PRECIO

El suministro se abonará íntegramente a la entrega y recepción de este.

Los códigos DIR para la facturación electrónica son los siguientes:

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Oficina Contable	A03003824	Intervención General
Órgano Gestor	A03015438	Consejería de Infraestructuras, O.T. y M.A.
Unidad Tramitadora	A03016212	Servicio de Conservación y Explotación de C ^{as}

30. SUBROGACIÓN

No procede.

31. PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

JESÚS SAN SEGUNDO MOYANO

JEFE DE NEGOCIADO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS

Dirección General de Infraestructuras Y Transportes

Consejería de Infraestructuras, O. del T. y M. A.

32. CLAÚSULAS FINALES

La presente propuesta de contratación tendrá la consideración de memoria justificativa a efectos de su publicación en el perfil del contratante.

Se adjunta pliego de prescripciones técnicas particulares.

Oviedo a 3 de mayo de 2019

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN
Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS

Fdo: Manuel Serrán Gómez

CONFORME
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y
TRANSPORTES

P.D. (Resolución de 21/03/18, BOPA nº 76 de 03/04/18)

Fdo: José María Pertierra de la Uz